

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

De Actualidad

Las últimas reformas: Tendencia plausible.—Ya hemos expuesto en estas columnas el juicio favorable que, en el aspecto técnico, nos ha merecido la reorganización de las Escuelas Normales y de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Hoy vamos a considerar estas reformas en su valor profesional para aplaudirlas sin reservas, como seguramente las aplaudirá toda la clase, porque tienden a hacer una sola carrera de las diferentes ramas en que la clasificadora legislación vigente había dividido nuestros destinos.

El Magisterio primario era antes cosa diferente de la Inspección y de las Escuelas Normales, y por esto se daba el caso, verdaderamente anómalo, de que en muchas Escuelas de esta clase, destinadas a la formación de Maestros, no tenían en su profesorado ni un solo Profesor que hubiera sido antes Maestro de Escuela primaria.

Por tan injustificada separación de destinos de una misma carrera, muchos Maestros meritísimos se veían privados de llevar las luces de su experiencia a la Escuela Normal.

De hoy en adelante, los Maestros de Escuela pública, *aunque no tengan el título Normal*, podrán llegar a ser, con provecho positivo de la enseñanza, Profesores numerarios de las Escuelas Normales.

El progreso en este orden es todavía más notable en la reforma de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Esta Escuela—no hay para qué negarlo—nació, no diremos que con hostilidad del Magisterio primario y de los Profesores Normales, pero sí en medio de su indiferencia.

El profesorado de la Escuela, compuesto por regla general de elementos universitarios, contribuyó (sin procurarlo, naturalmente) a distanciarla de la gran

masa del Magisterio; pero el Sr. Bergamín y el Sr. Bullón han tenido el acierto de facilitar los medios legales de poder llevar al referido establecimiento de enseñanza, representaciones escogidas del profesorado Normal, de la inspección de enseñanza y del Magisterio de las Escuelas primarias nacionales; esto es, de todos los varios escalafones, verdaderamente pedagógicos, en que se divide nuestra clase por su antigua legislación.

Desde el decreto de Gamazo del año 1898, no se había dado un paso tan importante en este orden, y por él merecen sinceros aplausos tanto el Ministro de Instrucción pública como el Director general de Primera enseñanza, a quienes en más de una ocasión hemos oído expresar el deseo de hacer de todo el Magisterio una sola grandísima familia, que sea el ejército de nuestra cultura.

Tiene también interés para la clase el desprendimiento, poco frecuente, por desgracia, con que los Sres. Bergamín y Bullón, han llevado a cabo estas reformas. La de la Escuela de Estudios Superiores representa insignificantes aumentos; pero la de las Escuelas Normales aumentará la partida del presupuesto en 800.000 pesetas o más que se repartirán equitativamente entre Profesores que no podían aspirar nunca a aumentos de sueldo por ningún concepto; en buen número de instruídas señoras y señoritas, que antes no podían pensar en colocaciones oficiales acomodadas a su cultura y en alumnos y alumnas de escasos recursos, a quienes la reforma favorece con el disfrute de becas.

Como se ve, la distribución de este crédito futuro, no puede ser más equitativa ni más beneficiosa para la clase.

No nos causa extrañeza esta conducta generosa de los Jefes de la enseñanza con nuestra profesión, pues, por referencia, enteramente autorizada, sabemos que el Sr. Bergamín, a pesar de todas las circunstancias adversas por que atravesamos, se propone llevar a su departamento un aumento de 15 millones de pesetas, en

su mayor parte aplicables a la enseñanza primaria.

Tan generosos propósitos son dignos del mayor agradecimiento por parte del Magisterio español, que en todo caso ha sabido responder con creces a los beneficios recibidos de la acción tutelar del Estado.

Lo que importa ahora es que tan generosos propósitos no se malogren, y que todos contribuyamos a que pronto se realicen.

Curso de ampliación de estudios.—Ha sido muy bien recibido por la clase y por la opinión pública la organización de un curso especial destinado a la ampliación de la cultura general y profesional de los Maestros de Primera enseñanza, que ha de establecerse en esta Corte.

El curso de diez semanas, la estancia en la Residencia de estudiantes, las enseñanzas que han de recibir y las excursiones que han de realizar, juntamente con las visitas a Museos y otros Centros de cultura, son elementos suficientes para ampliar los conocimientos que ya los Maestros poseen y darles el carácter profesional que deben tener para hacerlos más útiles en la Escuela.

Bien dirigido este curso, como ha de estarlo, seguramente, puede ser más provechoso para los Maestros que un viaje al extranjero.

Delegado regio.—Ha sido nombrado Delegado regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio D. José Luis Retortillo, Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública.

Dadas las excelentes condiciones de cultura y de carácter que distinguen al señor Retortillo, el nombramiento no ha podido ser más acertado.

La reforma de la Escuela recibe así digno coronamiento. Sea enhorabuena.

Colonia escolar.—Ha regresado a esta Corte la Colonia escolar organizada por la Inspección médico-escolar de Madrid. Los 48 niños vienen rebosando salud y alegría.

A la estación acudieron a recibir a los pequeños expedicionarios las autoridades escolares y las familias de los niños.

Han estado en las playas del Atlántico cincuenta días.

Escuelas graduadas.—Se tiene en estudio un plan de Escuelas graduadas, al objeto de extenderlas y organizarlas convenientemente para que mejor respondan al objeto que se proponen.

Creemos que no se hará esperar su publicación en la «Gaceta».

Trabajo premiado.—El Ministerio de Estado ha comunicado en 1.º de este mes a nuestro querido amigo el Sr. D. Francisco Ampudia, Profesor Auxiliar en la Escuela Normal de Toledo, la concesión de un premio otorgado a su favor en la Exposición Internacional de Higiene Social celebrada en Roma en 1912, consistente en una medalla de oro. El trabajo de nuestro amigo era una memoria sobre «Higiene escolar».

Asociaciones de Maestros

«Unión Nacional de Maestros». — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento porque se rige esta Sociedad, se convoca a elecciones con el fin de que los asociados elijan los individuos que han de constituir la Junta directiva durante el bienio de 1915 a 1917.

Durante todo el mes de septiembre actual harán su presentación los candidatos que aspiren a desempeñar el referido cargo, teniendo en cuenta que según el acta del sorteo verificado de conformidad a lo dispuesto en el art. 6.º apartado a, del expresado Reglamento, corresponde elegir vocales de 500 ptas. de sueldo a los distritos de Sevilla, Barcelona, Santiago, Madrid y Valencia; y de 625 a Salamanca, Granada, Zaragoza Valladolid y Oviedo.

También se elegirá un vocal de 1.000 pesetas por antigüedad; otro de 1.000 pesetas por oposición; otro de 1.100; otro de 1.375 o 1.650 y otro de la categoría de interinos. Las expresadas categorías son las que tienen asociados en la «Unión Nacional».

Para ser candidato precisa figurar en las listas de asociados, por lo cual en la carta que dirigirán a esta presidencia a Velayos (Ávila), presentando su candidatura, harán constar el número que tenga su recibo de haber satisfecho la cuota del año actual.

Verificada en 1.º de octubre la proclamación de candidatos, según dispone el referido artículo 7.º, se darán las instrucciones que marca el Reglamento para la elección.

Los delegados provinciales y de partido procurarán dar la mayor publicidad a esta circular.

El Presidente, *Hernán de la Puerta*.
El Secretario, *Ramón Villaverde*.

Ecos del Magisterio

«La Unión de 1.100 pesetas».

Sepan todos los Maestros y Maestras de esta categoría lo siguiente:

1.º Las impresiones recibidas en Madrid durante los días del 26 al 31 de agosto último, son todas optimistas, pero supeditadas, como es natural, a la cuestión de la guerra europea.

2.º Que si España continúa en su neutralidad, nosotros seguiremos la marcha emprendida, exponiendo nuestras necesidades y remedios para ellas.

3.º Que tan pronto como se reanuden las tareas parlamentarias, la representación de «La Unión de 1.100», recabará directamente de los señores Presidentes del Consejo, Senado, Congreso, Bergamín, Bullón, Ministro de Hacienda y Jefes de las minorías parlamentarias, el ascenso económico de la octava categoría a 1.500 pesetas desde 1.º de enero próximo.

4.º Ascendidos a 1.500 pesetas la octava categoría, es de justicia y de absoluta necesidad que las de 1.375 y 1.650 *fusionadas* pasen, desde la misma fecha, a 2.000 pesetas, con lo cual desaparecerán de una vez, las categorías intermedias, quedando el Escalafón primario escalonado a partir de las 1.000 con el ascenso de 500 de una a otra categoría.

5.º Que así como el Sr. Puerta sigue la campaña hasta conseguir las 1.000 pesetas desde 1.º de enero próximo para los que hoy no las tienen, de la misma manera «La Unión de 1.100» también seguirá la suya hasta conseguir desde la misma fecha las 1.500 para los que hoy disfrutan 1.100.

6.º Que si las restantes categorías intermedias, 1.375 y 1.650, están seguras del triunfo de su ascenso fusionado en 2.000, lo celebraríamos de todas veras, mas si no tienen esta seguridad y estiman conveniente reforzar con su valiosa cooperación «La Unión de 1.100», pueden desde luego hacerlo así en la seguridad de que ésta elevará su voz a las alturas en pro de la fusión de las 1.375 y 1.650 en 2.000 pesetas.

7.º Que si las 8.ª, 7.ª y 6.ª categorías responden íntegras a este sincero llamamiento, «La Unión de 1.100» bien pudiera entonces denominarse desde 1.º de octubre próximo «La Unión de las categorías intermedias».

8.º Los adheridos y los que se adhieran no se considerarán como tales, si no aportan la peseta de cuota estipulada

para gastos de la campaña emprendida; pues es muy justo que así como *a todos beneficia* el éxito, todos, también, contribuyamos por partes iguales en los medios para su consecución.

9.º Las adhesiones y cuotas se estarán recibiendo hasta el 30 de los corrientes, plazo improrrogable.

Os saluda vuestro compañero, Presidente de la Comisión de «La Unión de 1.100»,

Angel Grande.

Nombela (Toledo), septiembre 914.

Sin comentarios.

En el Escalafón de Palencia ocupamos plaza de primera clase por méritos.

Posesionados de una Escuela de esta localidad en 16 de abril de 1910, dirigimos en 25 del mismo mes una instancia a la Junta provincial, juntamente con la hoja de méritos y servicios, en súplica de que se nos concediera una plaza de igual clase, o, en su defecto, de segunda o de tercera al amparo del último párrafo del artículo 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857.) La clasificación se hará en cada provincia, y los Maestros y Maestras que pasen de una provincia a otra, dejarán de percibir el aumento de sueldo correspondiente a su clase, hasta que ocurran vacantes, para los cuales serán nombrados. El Jefe de la Sección nos devolvió la documentación diciendo que en enero de 1911 se anunciarán las vacantes y entonces era la ocasión de solicitar.

Aun no estimando legal tal devolución, porque ha debido ser tramitada y resuelta nuestra instancia, no produjimos reclamación alguna para evitar *chinchorrerías*.

En febrero 1911 solicitamos una vacante de tercera e hicimos constar por un otrosí el derecho a ocupar una de primera y, en su defecto, una de segunda. Se nos adjudicó una de tercera sin que se nos comunicara resolución alguna sobre el otrosí.

En febrero de 1913, solicitamos una vacante de segunda, que fué adjudicada por la Sección a otro aspirante, procedente también de la primera clase, sin exponer los motivos.

Reclamamos ante la Junta y, a los pocos días, solicitamos una vacante de primera ocurrida por jubilación, después de publicado el Escalafón provincial, siéndonos denegadas ambas peticiones.

Recurrimos ante la Dirección general, que por orden de 4 de febrero, nos adjudicó la vacante de segunda sin resolver explícitamente la petición relativa a la de primera, a pesar del ineludible deber

en que está la Administración de examinar y resolver como estime procedente, cuantas reclamaciones o peticiones se le formularen, porque así lo disponen varias sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, entre otras la de 21 de octubre de 1913.

Recurrimos ante el Ministerio y por Real orden de 4 de agosto último, se desestimó nuestro recurso de conformidad con el informe del Consejo, que contiene el único siguiente considerando: «Considerando que en cuanto a la vacante de primera clase la reclamación del Sr. Alvarez Vilata, carece de fundamento, puesto que dicha vacante ocurrió después de publicado el Escalafón provisional.»

Como se ve, no se cita una sola disposición en la anterior Real orden. ¿Y el artículo 196, amén de otra multitud de disposiciones?

Por Real orden de 29 de julio, también último, publicada con posterioridad a la que nos atañe, se estimó de acuerdo con el Consejo y de conformidad con el artículo 196, el recurso de D. José Vázquez Senra, reconociéndole el derecho al abono de 368 pesetas que reclamó por atrasos desde que se posesionó de una Escuela de Lugo como procedente de la primera clase de Orense.

Si nuestro recurso no tuvo fundamento legal según el Consejo, ¿cómo lo tuvo para la misma Corporación, unos días antes, el del Sr. Vázquez Senra? Porque nosotros estamos en espera de vacante de primera, ya ocurrida, y el artículo 196 no rige para nosotros, aunque rigió para otro.

El lector comentará las precedentes líneas a su gusto.

Emilio Alvarez.

Mundaca.

Oposiciones en Barcelona.

Llamamos la atención de las autoridades acerca de la siguiente carta y celebraremos que el asunto se termine cuanto antes para bien de la enseñanza y de los Maestros.

«Sr. Director del Magisterio Español.

Muy señor mío: A usted que tanto se desvela por la clase, le ruego que por medio del periódico de su digna dirección, dirija una excitación o súplica al Ministro para que se deslinde pronto el asunto de las oposiciones de niñas turno libre, ultimadas en Barcelona en el mes de junio. Principiaron las oposiciones en marzo, terminaron en junio y, en virtud de algunas protestas habidas a última hora, se mandó en el propio mes de junio

el expediente de las oposiciones a Madrid.

Han pasado 3 meses y no saben las interesadas absolutamente una palabra, ni la prensa se ha ocupado de ello; nada, nada. Y entre tanto las 35 Maestras propuestas para las plazas, esperando días y semanas y hasta meses, viendo como otras compañeras de los demás Rectorados que actuaron mucho más tarde, han tomado posesión ya de sus plazas colocándose en el Escalafón antes que ellas.

Que el Ministro o el Consejo de Instrucción pública resuelva cuanto antes una cosa u otra es lo que desean las interesadas, pues harto perjudicadas han quedado con esta incomprensible demora.

Y yo como padre de una opositora, suplico a usted tome cartas en el asunto y corra el velo, si puede, de tanto silencio.

Tenga usted la seguridad de que además de las interesadas se lo agradecerá este su afectísimo y atento s. s. q. b. su mano, P. G.»

La edad escolar.

Como todavía es objeto de interpretaciones el Decreto relativo a la edad escolar, reproducimos la siguiente resolución publicada en el número 38 del «Boletín Oficial» de Instrucción pública:

«En el expediente de la Inspección general de Primera enseñanza, ha emitido el siguiente informe: Examinada la instancia de D. L. A., Maestro propietario de la Escuela nacional de Montalbo (Cuenca) en la que se alza de una orden del Inspector Jefe de aquella provincia, por la cual dispone que un niño que aún no ha cumplido los trece años, expulsado por dicho Maestro a pretexto de que excede de la edad escolar, sea reintegrado a la Escuela.—Vista la interpretación inadmisibles que da dicho Maestro al artículo 4.º del Real decreto de 18 de julio de 1913, por la cual los niños llegan a los trece años desde que cumplen 12 y 1 día; porque según entiende entran ya en el año 13 de su vida.—Visto el razonado informe del Inspector Jefe de la provincia de Cuenca, en el que sustenta la lógica y natural interpretación de que los niños tienen 12 años mientras no cumplen los 13.—Esta Inspección general opina que debe desestimarse la alzada de dicho Maestro contra la orden de la Inspección, la cual debe prevalecer en todos sus términos, haciendo presente además al repetido Maestro, que la interpretación de las leyes no debe hacerse nunca en tal sentido que sea lesivo para los alumnos ni para los intereses de la ense-

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 12.—Real orden disponiendo que las 3.000 pesetas consignadas en presupuesto para la Cátedra de Química inorgánica, Química orgánica y Metalúrgica, se aplique a la de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general y Termotecnia de la referida Escuela.

Subsecretaría.—Disponiendo que la Cátedra de Metalistería de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona se denomine en lo sucesivo de Composición decorativa (Pintura).

—Rehabilitando en el cargo de Oficial de Secretaría de la Escuela Industrial de Cartagena a D. Emilio Bruna René.

—Nombrando Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla a D. Eduardo Martín Ortega.

—Lista de los aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a la plaza de Profesor de ascenso, del séptimo grupo (Mecanismos, Máquinas herramientas y Motores), vacante en la Escuela Industrial de Santander.

Septiembre 13.—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación benéfico-docente instituída en Aduna (Guipúzcoa) por doña Micaela Uvillos Muñagorri.

—Otra disponiendo se organice en esta Corte un curso breve para Maestros de Escuelas nacionales destinado a la ampliación de su cultura general y profesional.

—Otra disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la Escuela gratuita para obreros, fundada por D. Antonio Díaz, en Mondoñedo (Lugo).

—Otra disponiendo que D. Ramón Lucini y D. Amadeo Llopart sean admitidos a las oposiciones a la plaza de Profesor Auxiliar de Aplicaciones de las Ciencias físicas naturales, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Farmacia práctica y legislación relativa a la Farmacia, vacante en la Universidad de Granada.

—Otra ídem íd. de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Patología médica, con su clínica, vacante en la Universidad de Granada, disponiendo que su provisión se anuncie de nuevo al turno que corresponda.

—Otra nombrando Presidente de la

fianza ni en contra de las órdenes de las Superiores ni de la voluntad de los padres de familia; y mucho menos en el presente caso en que la ley no ofrece perplejidad alguna y en el que ha sido necesario forzar su alcance y su sentido para darle la interpretación que pretende el mencionado Maestro.—Y esta Dirección general conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone.—Lo digo a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de abril de 1914.—El Director general, Bullón.—Señor Inspector de Primera enseñanza de Cuenca.»

Benito Tapia.

A los Maestros de más de 35 años.

Dado el caos de cosas para nuestro ascenso, hoy estacionado, creía que estudiando sería posible llegar a lograr de los beneficios que tienen aquellos que nacieron después del 79, puesto que suponía no sería óbice ese extremo y que trabajando sería factible llegar a ser Maestro Normal, único ensueño de muchos y del que suscribe, más ¡oh desengaño, no servimos para ello! Dice la Real disposición... 1.º Haber cumplido 18 años y no pasar de 35...

¡Por Dios señor Ministro! ¡No es bastante limitación sufrir el examen o exámenes y el número fijado de alumnos?

¡Por lo que V. E. más quiera! ¡No podemos servir a nuestra patria aun teniendo 40 años, terminando a los 43, 27 años todavía?

¡Qué decís vosotros los que tuviéreis ese noble pensamiento? ¡Pues qué, yo solo había de soñar con llegar a fuerza de trabajo, por cuanto no cuento con más medio que el estudio, a obtener el título Normal?

¡Por humanidad Excmo. Señor! No merecen ese premio quienes a fuerza de privaciones y trabajos se sacrifican noche y día educando la niñez, sacándola de la ignorancia, cimentando el edificio donde descansa la paz y bienestar de nuestra querida patria y que queriendo legar a sus hijos un nombre y educación más completa que la que reciben en el villorrio, trabajan sin descanso para llegar a la cima de la carrera.

Vosotros compañeros, tenéis la palabra; si lo creís lícito y justo recurramos en respetuosa súplica a nuestros ilustrados señores Ministro y Director general de Instrucción pública, para ver de conseguir nuestro anhelo.

Antonio García López.

Alsasua, 10-9-14.

Academia de Bellas Artes de Cádiz a don Sebastián Martínez de Pinillos.

—Otra resolviendo el expediente instruido con motivo del legado y herencia instituidos por doña Jacinta Pascual y Goñi, viuda del escultor D. Angel Molina, a favor de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Septiembre 14.—Real orden convocando a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que presenten en el término de veinte días modelos de mesa banco bipersonal.

—Otra declarando desierto el concurso de ascenso para proveer las plazas de Profesores de término de Química general, Electroquímica y Análisis químico, vacante en las Escuelas Industriales de Vigo y Jaén.

—Otra ídem íd. íd. anunciando para proveer la plaza de Profesor de término de Química orgánica, Química inorgánica y Metalurgia, vacante en la Escuela industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.

—Otra disponiendo que la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, se agregue para su provisión a las oposiciones anunciadas para proveer en turno de Auxiliares la Cátedra de igual denominación, vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla.

—Otra disponiendo que para el ejercicio de la enseñanza privada en los Colegios incorporados a los Institutos es indispensable que el Director técnico y cinco de los Profesores que figuren en el cuadro respectivo, además de poseer el título académico correspondiente, han de hallarse adscritos al Colegio de Doctores y Licenciados del Distrito universitario correspondiente.

Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

—Disponiendo que a D. Daniel Lázaro y López se le incluya entre los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Aritmética y Contabilidad general, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas.

19 AGOSTO.—R. O.,

disponiendo se clasifique como de Beneficencia particular la fundación benéfico-docente instituida en Aduna (Guipúzcoa) por doña Micaela Uvillos y Muñagorri.

Visto el expediente incoado por don Do-

nato Gorostidi Alcalde de Aduna (Guipúzcoa), y D. José Andrés Vicuña, Cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, del mismo término, en solicitud de que sea aprobada y clasificada con carácter de particular la subvención al Maestro de la Escuela de dicho pueblo, ordenada por doña Micaela Uvillos y Muñagorri:

Resultando que en la cláusula 10 del testamento otorgado por doña Micaela Uvillos en 23 de junio de 1909 ante el Notario D. José Criado y Fernández se consigna que con la renta e intereses que produzcan 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior se satisfaga una subvención al Maestro de Escuela de dicho pueblo de Aduna y se atienda a la adquisición del material necesario para la enseñanza, dejando la administración a cargo del Ayuntamiento del mismo punto y del Cura párroco que es o en lo sucesivo fuera, los cuales podrán, por tanto, percibir los intereses del capital, dándoles la inversión indicada en la proporción y forma que crean más conveniente.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida por los solicitantes corresponde hacerla al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por cuanto a este Ministerio se halla atribuido el ejercicio del Protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de julio de 1911 y 27 de septiembre de 1912:

Considerando que del examen de la referida cláusula décima del testamento de doña Micaela Uvillos y Muñagorri aparece evidente que la institución creada por esta señora, destinada a la enseñanza, dotándola con ciertos bienes de carácter permanente para sostenimiento de la misma, y designando las personas para la administración de la obra pía que crea, constituye una fundación de las comprendidas en el artículo 2.º del citado Real decreto de 27 de septiembre de 1912:

Considerando que en cuanto a la designación del Patronato de la fundación ha de atenderse, en primer término, a la voluntad del fundador, y habiendo dispuesto doña Micaela Uvillos en su expresado testamento que dejaba la administración de la referida cantidad, que constituía la fundación, a cargo del Ayuntamiento y del Cura párroco de Aduna, es indudable que el ejercicio del Patronato debe corresponder al Alcalde de dicho Ayuntamiento, como representante legal en la citada Corporación municipi-

pal y al Cura párroco de la referida localidad, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, puesto que la fundadora no les relevó del cumplimiento de esa obligación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique la fundación benéfico-docente instituída en Aduna (Guzpúzcoa) por doña Micaela Uvillos y Muñagorri como de beneficencia particular.

2.º Que se nombre Patronos de la Institución al Alcalde de Aduna, como representante legal del Ayuntamiento y al Cura párroco de dicha localidad, con la obligación de rendir cuentas al Protectorado, formar anualmente los presupuestos de la fundación y demás obligaciones que previene la Instrucción de 24 de julio de 1913.

De Real orden, etc. — Madrid, 19 de agosto de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 13 septiembre).

24 AGOSTO.—R. O.,

disponiendo se organice en esta Corte un curso breve para Maestros de Escuelas nacionales destinado a la ampliación de su cultura general y profesional.

En vista de las razones expuestas por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se organiza en Madrid un curso breve para Maestros de Escuelas nacionales, destinado a la ampliación de su cultura general y profesional.

2.º La duración del curso será de diez semanas, a partir del próximo octubre, limitándose a quince el número de Maestros que hayan de concurrir.

3.º Los concurrentes se alojarán en la Residencia de estudiantes, establecida en la calle de Fortuny, y abonarán dos pesetas diarias en concepto de pensión, y el viaje de venida a Madrid.

La Junta abonará la cantidad restante, hasta completar el tipo medio de pensión en la Residencia, el viaje de regreso, las enseñanzas, material y excursiones:

4.º El curso comprenderá:

a) Conferencias de cultura pedagógica, una hora diaria.

b) Clases prácticas de ciencias, dos horas diarias.

c) Clases de Geografía e Historia de España.

d) Lecciones sobre organización escolar y prácticas de enseñanza en las Escue-

las de Madrid que designe la Dirección general de Primera enseñanza.

e) Trabajo personal: dos horas diarias.

f) Asistencia a clases del Museo Pedagógico Nacional, Escuelas de Estudios Superiores del Magisterio y otros Centros de cultura; visita a Museos y excursiones.

5.º Los Maestros que deseen inscribirse en el curso lo solicitarán mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta hasta el día 25 del mes de septiembre próximo, acompañando los trabajos y referencias que acrediten preparación suficiente. Dentro del criterio general de competencia, serán preferidos los más jóvenes.

6.º La Junta hará la propuesta de los Maestros a este Ministerio antes del 15 de octubre próximo.

7.º La designación del Director del curso y de los Profesores que han de tener a su cargo las enseñanzas del mismo, se hará de Real orden, a propuesta de la Dirección general de Primera enseñanza.

De Real orden, etc.—Madrid, 24 de agosto de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 13 septiembre).

26 AGOSTO.—R. O.,

disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la Escuela gratuita para obreros, fundada por D. Antonio Díaz Núñez, en Mondoñedo (Lugo).

Visto el expediente incoado por don Antonio María Otero y Fernández, como Presidente de la Sociedad de Socorros mutuos de Obreros católicos, establecida en Mondoñedo (Lugo), y en concepto de apoderado del Patronato de la Escuela gratuita fundada por los mismos obreros por D. Antonio Díaz Núñez, en solicitud de que sean clasificadas como de beneficencia particular la indicada Sociedad y la referida fundación:

Resultando que por testamento otorgado en 29 de marzo de 1894 por D. Antonio Díaz Núñez ante el Notario D. Gerardo Alvarez se constituyó la fundación de una Escuela gratuita para los obreros católicos de Mondoñedo, designando los bienes que habían de formar el capital de dicha fundación y el Patronato que había de regirla:

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida por el solicitante, en cuanto hace relación a la Escuela gratuita para obreros fundada por D. Antonio Díaz Núñez en Mondoñedo, corresponde hacerla al Minis-

terio de Instrucción pública y Bellas Artes, por cuanto a este Ministerio se halla atribuido el ejercicio del Protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de junio de 1911 y 27 de septiembre de 1912:

Considerando que dicha fundación tiene carácter permanente e irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita; que está dotada con bienes para su sostenimiento, y que constituye, por tanto, una institución benéfico-docente que se halla comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el artículo 41 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, para ser clasificada como de beneficencia particular:

Considerando que de acuerdo con la voluntad del fundador deberán ser confirmados en sus cargos de patronos de la indicada fundación el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Mondoñedo, el señor Alcalde de dicha población y el señor Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paúl, con la obligación de rendir anualmente al Protectorado las cuentas y presupuestos de la fundación, ya que de un modo expreso el testador no les relevó de tal obligación:

Considerando que no contando que los valores que integran el capital de la repetida fundación se encuentren constituidos en láminas intransferibles a nombre de la misma, como previene el artículo 11 del citado Real decreto de 27 de septiembre de 1911, procede, que caso de no estarlo, se constituya en la forma expresada:

Considerando en cuanto a la clasificación de la Sociedad de Socorros mutuos de obreros católicos, establecida en Mondoñedo, que si bien se trata de una institución que cumple un fin benéfico, toda vez que tiene por objeto, según el artículo 1.º del Reglamento por que se rige, socorrer a todos sus socios que por enfermedad temporal o inutilidad permanente, se hallen imposibilitados para ejercer sus trabajos habituales, no teniendo tal entidad carácter docente, no corresponde a este Ministerio el ejercicio del Protectorado sobre la misma, y no puede, en consecuencia, conocer de la clasificación pretendida.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la Escuela gratuita para obreros fundada por D. Antonio Díaz Núñez en Mondoñedo (Lugo).

2.º Que se confirme en sus cargos de Patronos al Ilmo. Sr. Obispo de la Dió-

cesis de Mondoñedo, al Alcalde de dicha población y al Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paúl, con la obligación de rendir cuentas y presentar los presupuestos de la fundación al Protectorado en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de julio de 1913.

3.º Que se constituyan los valores de la fundación en láminas intransferibles, a nombre de la misma; y

4.º Que se desestime la pretensión del solicitante, en cuanto a la clasificación de la Sociedad de Socorros mutuos de obreros católicos, por no corresponder a este Ministerio conocer de dicho asunto, puesto que tal Institución no tiene carácter benéfico docente.

De Real orden, etc. — Madrid, 26 de agosto de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 13 septiembre).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concursos de ascenso y traslado para la provisión de Escuelas dotadas con pesetas 625 y 500 de sueldo anual.

(Gaceta 13 septiembre).

(Véase nuestro número de 10 del corriente págs. 391 y 392, SECCION DE NOTICIAS, Distrito de Madrid.)

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

SIETE CUENTOS

Las Golondrinas.—La Gruta encantada.—El perro de Brilevit.—El último beso.—La Isla Sagrada.—Aventuras de Miguelín Selón.—Nina.—Por J. Y. Jeanne.

El Magisterio Español acaba de editar cuidadosamente un libro de cuentos para niños y jóvenes, ilustrado con preciosos dibujos de Avrial y escrito por una mujer cuyo nombre es ya ventajosamente conocido en esta rama de la literatura infantil, la más copiosa y la más difícil, hasta el punto de contarse por los dedos las obras publicadas que puedan considerarse pedagógicamente aceptables, entre las que tienen por objeto entretener a los niños educando su corazón y su inteligencia.

Para los niños, como para los pueblos primitivos no hay nada literariamente más sabroso ni que más despierte y sostenga su atención que la lectura de historias, cuentos y fábulas o las narraciones en que entre como elemento principal lo maravilloso.

Pero como la concepción del mundo y de la vida es tan distinta en el hombre de la vida están distinta en el hombre que escribe y en el niño que lee o escucha; como el vocabulario infantil es tan reducido como las ideas de las relaciones humanas y de la naturaleza que ha podido aprender el entendimiento del niño; como por otra parte la intervención de lo maravilloso y fantástico indiscretamente aceptado puede llevar a extravíos de la imaginación o a movimientos pasionales que desnaturalicen o perturben la obra educativa de los infantiles lectores, de aquí que por una parte se ha abusado de este género de literatura y que en ella han fracasado lastimosamente escritores de fama y Maestros de excelente criterio y gran cultura.

J. Y. Jeanne huye casi siempre de lo sobrenatural y prodigioso, pintando con una sencillez encantadora escenas de la vida con un profundo sentido moral y un estilo insinuante y ameno. Cuando a lo maravilloso recurre, lo hace con tal prudencia que hace gustar a los niños el deleite sin caer en el engaño.

Acaso la crítica literaria de los hombres encontrase en estos cuentos cierto desaliño en la frase y algunas incorrecciones de dicción que sólo son indicio de la facilidad con que la autora se coloca en el plano de comprensión de los niños, usando, en límites oportunos, el mismo lenguaje de éstos, sin que los defectos aparentes de expresión afecten a la esencia del idioma, ni puedan constituir en los lectores vicios de locución lamentables, pues no cae jamás en el exceso en que incurren otros autores, que para hacerse comprender de los niños, usan un lenguaje chavacano e intencionadamente vulgar, impropio hasta de un muchacho de mediana educación.

Yo sigo un procedimiento para apreciar las condiciones de estos libros dedicados a la infancia.

Los leo detenidamente para apreciar la pureza de la doctrina, la moralidad de las ideas y los hechos, la relación de éstos con el fin educativo, la intensidad de la impresión afectiva que pueden ocasionar en relación con el temperamento fisiológico y espiritual del niño; veo sin estar limpio de errores de carácter científico y de graves defectos de lenguaje,

y entonces los pongo en manos de mis hijos.

Esta es la prueba última y definitiva. Si ellos los leen con gusto, si los comentan, si ríen sus gracias o se conmueven, si refieren los hechos culminantes, si sienten afecto por los personajes, si repiten espontáneamente la lectura, los libros pueden reputarse como buenos.

La colección de cuentos de J. Y. Jeanne ha salido victoriosa en este juicio contradictorio entre las teorías pedagógicas y la inteligencia y el sentimiento de los niños.

Es el mejor elogio que puede hacerse de un libro.

M. Suárez.

DEL MINISTERIO

Normales.—En cumplimiento a la disposición oficial del Real decreto de 30 de agosto último, sobre organización de la Escuela Superior del Magisterio, se dispone: 1.º Tanto los alumnos como las alumnas de dicho Centro que tengan aprobados el primer año del plan de 1911, deberán matricularse en todas las enseñanzas del segundo excepto en la de Legislación escolar y en las de idiomas que se les abonan en sus estudios por las enseñanzas iguales o análogas que tengan aprobadas. De igual beneficio disfrutará los demás alumnos de ambos sexos de la Sección de Ciencias, que tengan aprobado el primer curso de Historia Natural. 2.º Las alumnas y alumnos que tengan aprobado el segundo año del plan de 1911 se matricularán en el tercero del nuevo plan, en las enseñanzas de Técnica de la Inspección, Higiene escolar y prácticas pedagógicas, siéndoles de abono en este curso, el segundo de inglés o alemán y el de Historia de la Pedagogía que ya tienen aprobados.

Por igual razón serán abonables en el tercer curso a ambos alumnos de la Sección de Letras, la Teoría e Historia de las Bellas Artes. La misma excepción se hará en los dos cursos inmediatos para las alumnas de la Sección de Labores, respecto de la Economía doméstica.

Los alumnos de la Sección de Ciencias que se matriculen en el tercer año, recibirán en el próximo curso para completar la enseñanza de la Historia Natural lecciones prácticas de Agricultura. 3.º Serán nombrados Profesores de Aritmética y Algebra, de Preceptiva e Historia Natural, Literatura y Lengua y Literatura española para los estudios correspondientes a los alumnos, y de Historia Natural para los de las alumnas, los Catedráticos de la Escuela hoy excedentes, que han desempeñado Cátedras

iguales o análogas. Serán nombrados de igual manera, Profesores Inspectores y Profesoras Inspectoras, los Auxiliares de la Escuela que ya han desempeñado el cargo. Estos nombramientos se harán inmediatamente, para que los nombrados, se posesionen de sus cargos el día 1.º de octubre próximo. 4.º Los Profesores de Religión y Moral, Inglés, Alemán, Historia de la Pedagogía, Teoría e Historia de las Bellas Artes y Pedagogía de anormales y las Profesoras de Labores artísticas, que actualmente desempeñan el cargo, continuarán con las mismas enseñanzas en la aplicación del nuevo plan. Los demás Profesores y Profesoras desempeñarán las Cátedras análogas con sujeción a la regla siguiente: El Profesor de Pedagogía fundamental, lo será de esta enseñanza y prácticas de enseñanza; el de Psicología, Lógica y Ética, lo será de principios de Filosofía; el de Fisiología e Higiene, de Fisiología e Higiene general; el de Derecho usual, Economía social y educación cívica, de Derecho y Economía social; el de Metodología de la enseñanza geográfica, de Geografía (2 cursos); el de Metodología de la Historia, de Historia de la Civilización (2 cursos); el de Metodología de las Ciencias Matemáticas, de Geometría y Trigonometría; el de Metodología de las Ciencias físicas, de Física; el de Metodología de las Ciencias químicas, de Química; el de Metodología de la Historia Natural, de Historia Natural y prácticas de Agricultura. La Profesora de Literatura general y Lengua y Literatura españolas, con su metodología, será, en la aplicación del nuevo plan Profesora de preceptiva e Historia general literaria y de lengua y Literatura españolas; la de metodología de la Historia, de Historia de la Civilización (2 cursos), y la de organización, Legislación y Administración escolares, de Legislación escolar comparada y técnica de la Inspección. Las tres para los estudios correspondientes a las alumnas de la Escuela. Estos cambios de denominación se anotarán en los títulos administrativos de los Profesores y Profesoras, mediante una certificación de la Secretaría de la Escuela con el Visto Bueno del Delegado Regio.

5.º La posesión de los nuevos cargos se formalizarán con fecha 1.º de octubre próximo.

6.º La Dirección general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en los números 3.º y 4.º publicará en breve plazo las convocatorias necesarias, para proveer las plazas de Profesores y Profesoras que resulten indotadas, de personal docente del modo y

forma que determinan los artículos 79 y siguientes del Real decreto de 30 de agosto último.

7.º Por la presente Real orden se autoriza al Claustro de la Escuela para utilizar en sus enseñanzas los servicios de los Profesores y Profesoras que por efecto de la adaptación del nuevo plan de estudios tengan, en los dos cursos inmediatos, menos horas de clase de las que han de tener en lo sucesivo; para variar el número y duración de las lecciones de algunas asignaturas, si la suma de las horas diarias de clase, de alumnos o alumnas se considera, por dicha adaptación, expuestas a recargo de trabajo mental y para determinar la distribución de los trabajos de los Profesores auxiliares y la forma de colaborar en el de los Profesores numerarios.

—Han sido nombrados: D. Romualdo Hernando, Profesor interino de Caligrafía de la Normal de Maestros de Salamanca; doña Clotilde Marín, Profesora especial interina de Mecanografía-Taquigrafía de la Normal de Maestras de Málaga; doña Rosina Domenech, ídem de Francés de la de Coruña; doña Elisa Pascual, Auxiliar gratuita de la de esta Corte; D. Fernando Peña, D. Lorenzo Rodríguez y D. Antonio Sánchez, Profesores interinos de Religión y Moral de las Normales de Salamanca, Valladolid y Salamanca, respectivamente.

—Se nombra a doña Antonia Broto, Profesora especial interina de Francés de la Normal de Huesca.

—Se nombran, a doña María de los Dolores Antrán, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Guadalajara, y a D. José Verdi, Profesor especial de Música de la de Maestros de Teruel.

—Se dispone que el Profesor de la Normal de Maestros de Tarragona don Ricardo López y Pérez, quede agregado durante el curso de 1914 a 1915 a la de Logroño.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se concede licencia a las Maestras de Altarejos, doña Nieves Jugo y a la de Valdepeñas, doña Josefa Cubas.

—Admitiendo la renuncia de sus cargos a los Maestros y Maestras siguientes: De la Escuela de Campisábalos, a doña Cecilia Martín; Alcalá de Henares, a doña María Dolores Castejón, y de la Escuela de Miguel Ibáñez, a D. Petronilo Cisneros.

—Remitiendo a la Superioridad el expediente de permuta de los Maestros de

Minglanilla (Cuenca) y Torronteras (Guadalajara), D. Francisco Escalada y D. Mauricio Rubio.

—Participando a la misma Superioridad que la Maestra de Navahermosa doña Magdalena Saló, ha pasado a situación de sustituida a los efectos del correspondiente nombramiento de sustituta.

—Remitiendo a la Sección administrativa de Toledo, duplicado del título administrativo del Maestro de la Escuela de Santa Ana de Pusa, D. Pedro Hernández.

—Nombrando, en virtud del artículo 41 del Reglamento, Maestra propietaria de la Escuela de Olmeda de Jadraque, a doña Fernanda Dolores Viñuelas.

—Nombrando por Orden de la Dirección general Auxiliar gratuita de Caligrafía a doña Consuelo Borregón.

—Se posesionan de sus Escuelas los Maestros siguientes: Escuela de Mejorada del Campo, D. Fernando Rodríguez; Pozuelo del Rey, doña Julia Pezuño; San Lorenzo de la Parrilla, Trinidad Martínez; Alquite, Margarita Gil; Borbolla, Emilia Gómez.

—D. Ezequiel Montero y D. Hilario Gómez, solicitan Escuelas interinas.

—D. Plácido Gutiérrez, solicita se le admita la renuncia de la Escuela de Malaguilla y D. Eduardo Talamantes la de Castiltierra.

—Los Maestros D. Eugenio Gómez-Rojas y D. Mariano Chueca solicitan clase de adultos.

—D. Francisco Ampudia solicita licencia.

—El Maestro D. Serafín del Haro solicita Escuelas interinas.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección se ha recibido el expediente de permutas formulado por los Maestros de San Salvador de Gudiola y Pardinás, D. Isidro Casals y D. Juan Alrich, respectivamente.

—Han presentado expediente de clasificación el Maestro de Sentforas, D. Esteban Perpiñá y el de Tordera, D. Jerónimo Vidal.

—El Patronato Tolvá, de San Esteban de Castellar, publica anuncio para concurso a fin de proveer el cargo de Maestro de la Escuela elemental, dotado con el sueldo de 1.100 pesetas anuales.

—Ha tomado posesión en Carme el Maestro propietario D. Pedro Bragulat, dejando vacante la de sección de graduada de Barcelona que servía como interino.

—Por la Inspección se interesa del Al-

calde de Fogas de Tordera que haga las reformas necesarias en el local Escuela y habitación de la Maestra de Remiño.

—Se interesan al Alcalde de Prats de Rey antecedentes relativos a la casa habitación del Maestro.

—Se remite a la Dirección general el expediente de la Maestra de Papiol, solicitando ampliación de licencia, y la instancia de D. Emilio Peyró solicitando se le considere comprendido en la Real orden de 10 de junio del corriente año.—*Corresponsal.*

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Primera enseñanza en sesión de 31 de agosto de 1914.

Sobre reclamación de alquiler de la casa del Maestro de Breda, D. Guillermo Vigo; significar al Ayuntamiento que debe abonar anualmente las 135 pesetas que aquél importa; que si en el actual presupuesto municipal no hay suficiente cantidad para ello, pague a cuenta de lo que se adeuda por el expresado concepto, y que en el próximo presupuesto consigne la totalidad, sin cuyo requisito no será aprobado.

—Ordenar al Ayuntamiento de Montrás que facilite una casa de buenas condiciones para la Escuela de niñas y habitación de la Maestra.

—No satisfaciendo a esta Junta lo manifestado por la Alcaldía de Vilademant, respecto a Casa-Escuela y habitación de la Maestra, se acuerda ordenar al Ayuntamiento que se ponga en mejores condiciones dicha casa, o bien que busque otra que reúna buenas condiciones para el objeto a que ha de ser destinada.

—Visto un oficio en que la Alcaldía de Palau de Santa Eulalia da cuenta de haberse terminado las obras de arreglo de nuevo local para Escuela, se acuerda que los señores Arquitecto e Inspector giren la reglamentaria visita de inspección e informen lo que proceda.

—No contestando la Alcaldía de Armanera respecto a lo que se le tiene ordenado de la casa-escuela, rogar a señor Gobernador que se sirva tomar medidas que obliguen a dicha autoridad local al cumplimiento de su deber.

—En virtud de permuta han sido nombradas Maestra propietaria de Mieras, doña Dolores Peña y de Massanet de Cabrenys, doña Sofía Recio.

—Han sido remitidos al Rectorado relaciones de Escuelas vacantes que deben anunciarse al concurso rápido de traslado y ascenso.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se han remitido los expedientes

de los Maestros D. Silvestre Santaló, don Juan Salamero y D. Sebastián Pla, solicitando tomar parte en las oposiciones turno restringido que deben celebrarse en Madrid.

—La Alcaldía de Bagur pide visita de inspección para trasladar a otro edificio la Escuela nacional de niñas.

—Han pedido la permuta de sus cargos el Maestro D. Juan Alrich, de Pardinás (Gerona), con D. Isidro Casals, de San Salvador de Guardiola (Barcelona).—*Corresponsal.*

Distrito de Santiago.

Orense.—Han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas a Escuelas de 2.000 y más pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 24 de agosto último: D. Manuel Fernández, Maestro de la Escuela de niños de Nogueira; doña María Josefa Corral, de Castromarigo La Vega y doña Concepción Rocafull, Maestra de párvulos de esta ciudad.

—Se remitió a la Dirección general la instancia que doña María Verdía, Maestra de la Escuela de Santigoso en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras, eleva a dicha Superioridad en súplica de que se le conceda el ascenso a 1.100 pesetas por haber disfrutado el de 825, si bien se encuentra en la actualidad en Escuela de 625 pesetas que obtuvo en concurso rápido de traslado.

—En virtud de oposición libre, Rectorado de Valencia y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de julio último han sido nombrados Maestros en propiedad de Casares, Irijo y Barrio, Trives; D. Angel Ortega y don Eduardo Guillén, respectivamente.

—El Jefe de la Sección de Lugo participa que el Rector de Santiago acordó que se den por conclusas y archiven sin nota desfavorable las diligencias que se instruían, a D. Evaristo Fons, D. Serafín Rodríguez, doña Sira González, doña María Losada y D. José Manuel Díaz, por su comportamiento profesional en las Escuelas de Tordad, Quintá, Pairo, Quintá y Lourido, respectivamente.

—Se posesionaron: de Laza, Montederramo, doña Amalia Fernández; de Froufe, Irijo, D. Paulino Araujo, y de la de niñas de Montederramo, doña Visitación Gómez.

—Cesaron: en Millaroso, Barco, D. Paulino A. Lorenzo; en Entrambosríos, Merca, D. Emilio Garrido; en Laza, Montederramo, doña Elvira Cerviño, y en la Auxiliaría de párvulos de esta ciudad, doña Adorinda Villanueva.—*C.*

Distrito de Valencia.

Murcia.—A doña María del Rosario Fernández, Maestra de Lorca, se comunica que le ha sido concedida licencia ilimitada.

—Se hace saber al Alcalde de San Javier que ha sido autorizado para crear tres Escuelas unitarias de carácter voluntario.

—Al Alcalde de Abarán se remite el título administrativo de Maestra de aquella Escuela de niñas expedido a favor de doña Ginesa Ponce, para su entrega a la interesada.

—Han sido devueltas, para subsanar deficiencias de que adolecen, las cuentas de material de 1913 rendidas por los Maestros D. Bartolomé Paños, Antonio Soler, Carlos Lisbona, Jerónimo Ramírez y doña Rosalía Sánchez.

—A la Dirección general se remiten las cuentas de material del primer semestre de este año rendidas por los Habilitados de Caravaca, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Totana y Yecla, que aquel centro reclama telegráficamente, faltando las de los partidos de Cartagena y La Unión, que se tienen pedidas al Habilitado.

—A doña Remedios Valiente, Maestra de esta capital, y a doña María Victoria Aruáz, que lo es de Cartagena, se piden los respectivos títulos administrativos para consignar en ellos la diligencia de anulación de su ascenso a 3.000 pesetas, obtenido por la corrida de escalas.

—Al Alcalde de Lorca se comunica que por Real orden se ha concedido licencia ilimitada para asuntos propios a doña María del Rosario Fernández, Auxiliar de párvulos de aquella ciudad.—*C.*

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Debidamente informado se ha cursado a la Superioridad el expediente de permuta incoado por las Maestras doña Paulina Pérez y doña Felisa Ramos.

—A los Alcaldes de Moral de la Reina, Llano de Olmedo, Valdenebro, Cabezón y Monasterio de la Vega, se han remitido los títulos administrativos de Maestros interinos a favor de doña Avelina Calleja, D. Donato Ramos, doña Jesusa Requena, doña María del Amparo Pinedo, doña Grata Rico, respectivamente.

—A la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander y a la Inspección se remite el extracto certificado de la Maestra que sirvió en esta provincia doña Dionisia Saldaña.

—Se ha participado al Rector que en virtud de haber cesado definitivamente en

la enseñanza por jubilación el Maestro de Rotusas D. Matías Rodríguez, ha quedado vacante dicha Escuela.

—Se reclama a las Maestras de Pozas de Gallinas, Santovenia, Encinas y Herriu de Campos, copia de su título administrativo y hoja de servicios para su expediente personal.

—Se ha concedido por el Rectorado el pase al primer período de observación a la Maestra auxiliar de Pozáldez, doña Valentina Alvarez.

—Se ha dado traslado a la Maestra de Villagómez la Nueva de una orden de la Dirección general de Primera enseñanza, quedando sin curso su instancia sobre reclamación de derechos.—C.

Distrito de Zaragoza.

Navarra.—El día 9 del corriente celebró sesión el Ayuntamiento de Pamplona para acordar la propuesta de Maestros y Maestras de las Escuelas vacantes de la capital.

El señor Secretario dió lectura de las disposiciones pertinentes al caso y de las vacantes a proveer en Pamplona, que son las siguientes:

Maestros: Regencia de las Escuelas de San Francisco, tres auxiliares de la misma y dos unitarias.

Maestras: Regencia de San Francisco, dos Auxiliares y cuatro unitarias.

Se procede a la votación por el siguiente orden:

MAESTROS

Regencia de San Francisco.—Resulta propuesto D. Sixto Arpide, por 11 votos.

D. Luciano Isaba tuvo seis votos; don Ramiro Aramburu, 1.

Primera auxiliaría.—Queda propuesto D. José Les por 18 votos, o sea por unanimidad.

Segunda auxiliaría.—D. Antonio María Goñi obtiene 9 votos; D. Gaudencio Pérez, 8 votos; D. Juan Espinal, 1.

No habiendo mayoría absoluta, se repite la votación.

En la segunda votación obtienen a cada nueve votos los señores Goñi y Pérez.

En la tercera votación se repite el empate, y el Presidente señor Sanz resuelve, con su voto de calidad, en favor de D. Antonio María de Goñi.

Tercera auxiliaría.—D. Pascual Ollo obtiene, 7 votos; D. Gaudencio Pérez, 8; D. Juan Espinal, 2; D. Francisco Chavarri, 1.

En la segunda votación D. Pascual Ollo obtiene 11 votos; el señor Pérez, 7; queda propuesto el Sr. Ollo.

Primera unitaria.—D. Manuel Onieva obtiene 13 votos; D. Juan Espinal, 3; D. Gaudencio Pérez, 1; D. Francisco Chavarri, 1.

Queda propuesto el Sr. Onieva.

Segunda unitaria.—D. Casimiro Lizalde obtiene 15 votos; D. Víctor Sagredo, 2; D. Juan Espinal, 1.

Queda propuesto el Sr. Lizalde.

MAESTRAS

Regencia de San Francisco.—Doña Felipa Machinandarena, 16 votos; doña Juana Baigorri, 2.

Queda propuesta la primera.

Primera auxiliaría.—Doña Aurelia Echarte 5 votos; doña Felipa Goñi, 2; doña Sandalia Ortega, 1; doña María Jodoa Sandalia Ortega, 1; doña María Jesús Gómez, 2; doña Juliana Leonor Goñi, 4; doña Julia Jiménez, 1; doña Amada Bajo, 2; doña Pilar Barber, 1.

Se repite la votación y obtienen: doña Aurelia Echarte, 6 votos; doña Clementina

En tercera votación: doña Aurelia Echarte, 9 votos; doña Leonor Goñi, 9; doña Najurieta, 1; doña Amada Bajo, 2; doña Leonor Goñi, 9.

Hay nueva votación con igual resultado.

El señor Presidente decide el empate a favor de doña Aurelia Echarte.

Segunda auxiliaría.—Doña Sandalia Ortega, 3 votos; doña Pilar Barber, 9; doña Julia Jiménez, 1; doña Catalina Carreras, 2; doña Amada Bajo, 1; doña Clementina Najurieta, 2.

Se repite la votación y obtienen: doña Sandalia Ortega, 1; doña Pilar Barber, 7; doña Julia Jiménez, 6; doña Catalina Carreras, 2; doña Amada Bajo, 2.

Hay cinco minutos de descanso, transcurridos los cuales se procede a la tercera votación, con el siguiente resultado: doña Leonor Goñi Iriberry obtiene 16 votos; doña Rosina Bengoa, 1; doña Pilar Barber, 1.

Queda propuesta la señorita Goñi e Iriberry.

Primera unitaria.—Doña Eustaquia Larrainzar obtiene 8 votos; doña Presentación Ortega, 2; doña Rosina Bengoa, 3; doña Agustina Gurpegui, 3; doña Felipa Goñi, 1.

No habiendo mayoría, se repite la votación y resultan: doña Eustaquia Larrainzar con 12 votos; doña Rosina Bengoa, 3; doña Agustina Gurpegui, 2.

Queda propuesta la señorita Larrainzar.

Segunda unitaria.—Doña Micaela Hermoso de Mendoza, 10 votos; doña Agus-

tina Gurpegui, 1; doña Clementina Najurieta, 1; doña Bernarda Eguiguren, 5.

Queda propuesta doña Micaela Hermoso de Mendoza.

Tercera unitaria.—Doña Patrocino Burguete, 15 votos; doña Bernarda Eguiguren, 1; doña Pilar Barber, 1.

Queda propuesta la señorita Burguete.

Cuarta unitaria.—Doña Clementina Najurieta, 4 votos; doña Carmen Celayeta, 12; doña Pilar Barber, 1.

Queda propuesta doña Carmen Celayeta.

Crónica General

Sábado 12.—Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido una Real orden a los Gobernadores para que inviten a los propietarios de terrenos cultivables que les haga falta semilla de cereales y carezcan de recursos, a fin de que se dirijan a dicho Ministerio solicitando la semilla necesaria para la siembra. — En San Sebastián, y en la iglesia del Buen Pastor, se ha cantado hoy solemne «Te-déum» por la proclamación del Papa Benedicto XV; al acto ha asistido el Rey, la Familia real, Cuerpo diplomático y autoridades.—Telegrafían las respectivas autoridades militares de Tetuán, Ceuta, Larache y Melilla que no ocurre novedad en dichas plazas, ni en sus posiciones.—Se ha enviado un socorro de 1.000 pesetas a Cuevas de Vera (Almería), para atender a la angustiosa situación de aquella clase obrera.

Extranjero.—El Papa ha publicado su primera Encíclica, encaminada a pedir a los Jefes de Estado el restablecimiento de la paz.—Continúa la gran batalla entre los franceses y sus aliados con los alemanes, siendo ya seis días los que dura la lucha, y asegurándose que los alemanes se van retirando; en uno de los combates han sido heridos el Príncipe Joaquín, sexto hijo del Emperador alemán, y un hijo de M. Delcassé, Ministro de Negocios extranjeros de Francia. También en un combate ha muerto el diputado socialista alemán Graund.—El Japón se ha unido al acuerdo franco-ruso-inglés de no solicitar la paz aisladamente, sino en unión de las potencias aliadas.

Domingo 13.—Se ha celebrado con toda solemnidad la inauguración de las obras para la canalización del Manzanares, asistiendo el Ministro de Fomento, el Al-

calde, el Gobernador civil y numeroso público.—En Barcelona han ocurrido disturbios, a consecuencia de un mitin autonomista que celebraron los dependientes de comercio, y que en actitud descompuesta trataron de organizar una manifestación, dando vivas y muertas; la Policía repartió unos cuantos estacazos, haciendo huir a los alborotadores.—En Villanueva de Gállego (Zaragoza) se ha declarado un formidable incendio, que destruyó 11 casas; de dicha capital se han enviado hombres y personal.—Los patronos mineros de Asturias han acordado rebajar tres o cuatro pesetas la tonelada de carbón y pedir al Gobierno restablezca los derechos de Aduanas, en la parte referente a carbones.

Extranjero.—El movimiento general de retirada de los alemanes continúa ante las fuerzas anglo-francesas, abandonando varias regiones, que ocupan los franceses.—En Bélgica sufren estos días los alemanes varios fracasos por haber dispuesto que la mayoría del ejército de ocupación marchase a la frontera rusa aprovechando los belgas la ocasión para tomar la ofensiva, entrando en fuego su artillería, que causa al enemigo pérdidas importantes.—De San Petersburgo dicen que las tropas rusas han capturado a todas las avanzadas austriacas que operaban en la región comprendida entre Temaszow y Ravaruska; el ejército austriaco, según los partes telegráficos, está realmente aniquilado y la resistencia que opone es en extremo débil.

Lunes 14.—Esta tarde se celebra Consejo de Ministros para tratar de asuntos relacionados con la guerra y despachar expedientes; el Gobierno acordará en breve la fecha de la reunión de Cortes ante la necesidad de aprobar los presupuestos.—Se ha abierto un concurso por diez días para que las Casas navieras, hagan propuestas, con objeto de establecer un servicio subvencionado de vapores correos rápidos, entre España y la Gran Bretaña.—La Cámara de Comercio española de la Habana ha pedido al Gobierno que habilite una zona neutral en uno de nuestros puertos para depósito de las mercancías americanas que antes iban al de Hamburgo y a otros puertos, actualmente cerrados.—Las tropas de Tetuán han ocupado dos nuevas posiciones que eran necesarias para evitar las bajas que desde ellas hacían los moros.

Extranjero.—Las noticias de la guerra europea han variado poco respecto a las de ayer; los alemanes se retiran en toda la línea francesa, efectuándolo con or-

den en algunos sitios, y en otros a la desbandada. Los telegramas de origen francés dicen que en Berlín ha producido efecto desastroso la retirada ocurriendo disturbios y sangrientos choques entre el pueblo y la fuerza armada; muchos manifestantes recorren las principales calles, dando gritos subversivos y mueras al imperialismo.

Correspondencia Particular

Valls. F. T. Debe usted elevar instancia al Rectorado pidiendo rectificación. No debe cesar hasta tener el nombramiento de la otra Escuela y entonces ha de pedir que le consignent el cese en su título administrativo.

Villaosende. E. V. Suponemos que sí.

El Bollo. C. P. El Sr. Ascarza no ha vuelto de Rusia.

Ladaba. P. S. Se le ha contestado que en seguida que pase el plazo.

Villanueva de Perales. J. J. G. De aquí se mandan puntualmente. El ascenso es probable.

Isso. N. C. Creo que no se puede renunciar hasta que se publique la propuesta provisional.

Membrio. J. C. Deben remitir del Instituto a la Normal una certificación oficial de estudios que usted abonará y no necesita examen de ingreso.

Pinilla Ambroz. L. D. Eso mismo que dice lo hemos defendido en el periódico; pero nada se ha resuelto.

Villalegre. R. E. Tiene usted derecho.

Nájera. M. B. No lo podemos saber porque no hay Escalafón.

Terrasola del Panadés. P. C. S. Los débitos anteriores a 1902 deben gestionarlos en el Gobierno civil y Delegación de Hacienda de esa provincia.

Utrilla. F. de M. Recibida; conformes.

Alcalá la Real. A de la R. Conformes.

Velayos. H. de la P. Se publicará.

Begonte. D. S. D. Vea lo que dice el Presidente de la Asociación de Maestros interinos; en esa provincia tiene su representante.

Valtierra. C. L. Remitidos libros.

Nombela. A. G. Se publicará.

Calatayud. L. I. y J. S. Así lo haremos; celebraremos el éxito.

Huesca. M. S. Los Maestros de sección no son Auxiliares; la diferencia entre posteriores y anteriores es manifiesta; aun no se sabe cuando empezarán esas oposiciones.

Valladolid. D. B. Debe ponerlo en conocimiento de las autoridades, empezando por el Inspector.

Puebla de Almoradiel. S. del C. Ese asunto antes de publicarlo en la prensa, debe la Maestra llevarlo al Inspector.

Librilla. S. C. Eso es de cajón; no hay necesidad de publicarlo.

Veigas de Turia. F. G. No hay ningún Nomenclator para el caso.

Vitoria. R. F. E. Mil gracias; sabe que tenemos complacencia en servirle.

Aranda de Duero. A. R. Ya se publicó.

Campillo. M. Ch. Mil gracias por sus amables expresiones; enviados libros.

Alcuéscar. A. G. El precio, franco de porte, es doce pesetas; pero en la actualidad están agotados.

Monreal del Campo. J. M. L. Los ponentes unas veces despachan pronto sus informes, pero otras los retrasan indefinidamente.

Alcuneza. C. F. Los regalos se piden al tiempo de hacer los pagos.

Malpartida. M. C. No se ha previsto ese caso. Supongo que tendrá que estudiar las asignaturas que le falten del segundo curso del nuevo plan y continuar por él. Esa concesión de exámenes de Navidad se venía otorgando por gracia; no eran reglamentarios.

Añoover. F. J. No sabemos más que el contenido del Decreto. Supongo que esas plazas se anunciarán a concurso.

Arén. M.^a P. G. Tardará en resolverse.

Barreiros. R. N. Conservan los derechos que hasta ahora tenían.

LIBRERÍA Y PAPELERÍA

— DE —

OLEGARIO ZAMORA

11, Plaza Mayor, 11.

Madrid.

A los señores Maestros, les conviene no hacer pedidos sin conocer el último catálogo de esta casa.

Precios baratísimos sin competencia.

Pida el catálogo gratis.

4—3

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 .. 6 ..

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para público: de 9 a 1 y 3 a 7

INDISPENSABLE EN TODAS LAS ESCUELAS

REGISTRO SOLANA

DE MATRICULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera que el *mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación*. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

EL REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una gran economía de tiempo extraordinaria.

EL REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etc., etc. *Empieza en septiembre* y se acomoda estrictamente a la duración del curso.

EL REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

EL REGISTRO SOLANA es el *más sencillo* y el *más barato* de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos *registros de asistencia*, sólo de asistencia, que no es más que uno.

EL REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A.—Hasta 70 inscripciones,

3 pesetas uno.

Serie B.—De 70 a 105 inscripciones,

3,50 pesetas uno.

Serie C.—De 105 a 140 inscripciones,

4 pesetas uno.

Serie D.—De 140 a 210 inscripciones,

5 pesetas uno.